



**ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, relativo a la información pública previa del proyecto de ejecución de obras denominado “Proyecto de balsa de regulación San Gregorio II”, Adenda ambiental y presupuesto según tarifas TRAGSA 2020, todo ello para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena (Huesca).**

Con fecha de 31 de julio de 2020, el Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón ha informado favorablemente la aprobación del “Proyecto de balsa de regulación de San Gregorio II (Tarifas TRAGSA 2020) y Adenda Ambiental para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena (Huesca) ordenándose, asimismo, que se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública previa a su aprobación definitiva.

La propuesta de aprobación del proyecto citado se lleva a cabo de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Desarrollo Rural por el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y con lo establecido la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo ello en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2016.

**Antecedentes:**

Con fecha de 1 de octubre de 2018, se firmó el convenio entre la CR de la Acequia de Ontiñena y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de las obras de las balsas de San Gregorio II y La Portellada, todo ello conforme a lo establecido en la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden DRS/1471/2018, de 7 de septiembre. Como consecuencia de ello se procedió al encargo de la redacción del proyecto de la balsa de La Portellada.

Con fecha de 12 de agosto de 2019, el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca informa el proyecto, proponiendo su aprobación y considerándose un presupuesto máximo subvencionable de 4.029.484,13 euros correspondiendo el pago de una subvención del 40% conforme a lo establecido en el artículo 69.3 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, tal y como se refleja en el convenio mencionado.

La actuación que comprende el proyecto, es la construcción de una balsa para el riego de una superficie de 3.486 hectáreas de superficie de cultivo, distribuidas en los sectores XX, XXI y XXII, (términos municipales de Ontiñena y Ballobar), en la zona regable de Monegros II. Pertenecientes a 270 regantes-propietarios.

La Balsa de San Gregorio II, se proyecta realizada mediante materiales sueltos (taludes de tierras compactadas), e impermeabilizada mediante lámina de butilo sobre capa de geotextil, con un volumen total de embalse de 328.575 m<sup>3</sup>.

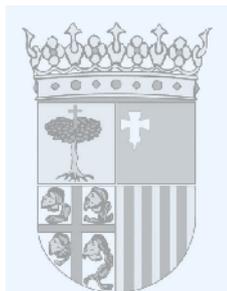
Se abastecerá directamente de la acequia de Ontiñena, mediante un canal abierto, con caudal en lámina libre. Conectado con los aliviaderos-desagües correspondientes. La tubería principal de salida se proyecta de acero helicoidado de diámetro nominal de 1.800 mm, de la cual derivarán las conexiones a dos redes de riego existentes.

Conforme a la Resolución de 1 de abril de 2020, (“Boletín Oficial del Estado”, número 92, de 2 de abril de 2020), de la Subsecretaría de Estado, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas 2019, aplicables a las actuaciones realizar por TRAGSA y TRAGSATEC y al Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) se actualiza dicho presupuesto (Tarifas 2020) a la cantidad de cuatro millones treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho euros con dieciseis centimos. (4.034.988,16 €).

A partir del Informe de INAGA, de 26 de mayo de 2020, se redacta con fecha 10 de junio de 2020, Adenda Ambiental al “Proyecto de Balsa de Regulación de San Gregorio II, para la comunidad de regantes de la Acequia de Ontiñena (Huesca). Expte. H170002. Adenda presupuestada en veintinueve mil veinticuatro euros con diez centimos (29.024,10 €).

Considerando el importe de la Adenda ambiental y el presupuesto con tarifas 2020, correspondiente al “Proyecto de Balsa de regulación San Gregorio II, para la comunidad de regantes de la acequia de Ontiñena, asciende el presupuesto total a la cantidad de 4.064.012,26 €.

Efectuados los preceptivos trámites previos, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón del Ayuntamiento



de Ontiñena el anuncio relativo al “Proyecto de Balsa de Regulación de San Gregorio II”, para la Comunidad de Regantes de la Acequia de Ontiñena (Huesca), por plazo de quince días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, información pública previa para su aprobación definitiva por la Dirección General de Desarrollo Rural.

La documentación del proyecto estará expuesta al público en el plazo indicado, durante las horas de atención al público, en los siguientes lugares:

Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca:

Plaza de Cervantes, número 1.

22003 Huesca.

“Comunidad de Regantes Acequia de Ontiñena”:

Plaza Mayor, s/n.

22234 Ballobar (Huesca).

Dirección General de Desarrollo Rural:

Plaza San Pedro Nolasco, 7.

50001 Zaragoza.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, por escrito y dentro del plazo indicado, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes para rectificar los posibles errores existentes en dicho proyecto u oponerse, por razones de fondo o forma, a lo expuesto en dicho documento.

En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y localidad del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

Zaragoza, 3 de agosto de 2020.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.